Contrato N° 19/2016

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIERCE & PIERCE S.A.,** con **RUC Nº: 80089337-9**, domiciliada en Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín Km. 127, de la ciudad de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcos Manuel Duarte, con Cédula de Identidad N° 4.034.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Centro Comunitario en Capitán Sosa.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 520 FF 10 (Recursos del tesoro), y FF 30 (Recursos Institucionales)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Guaraníes **184.325.000.-** (Guaraníes Ciento ochenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*520*	*10*	*1*	*1*	46.956.169
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*520*	*30*	*7*	*1*	137.368.831
TOTAL									**184.325.000**

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.151.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 4/2016, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 183/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 217/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Construcción de Centro Comunitario en Capitán Sosa

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	m2	2050	1.300	2.665.000
2	Excavación y carga de cimiento PBC	m3	5	450.000	2.250.000
3	Cartel de Obra	gl	1	1.000.000	1.000.000
4	Obrador / deposito	gl	1	2.400.000	2.400.000
5	Mampostería Nivelación de 0,30	m2	5	140.000	700.000
6	Aislación horizontal	ml	16	25.000	400.000
7	Relleno y compactación	m3	6	200.000	1.200.000
8	Mampostería elevación 0,15	m2	50	85.000	4.250.000
9	Revoque a dos capas	m2	100	45.000	4.500.000
10	Marco y puerta de madera	un	3	800.000	2.400.000
11	Ventana 1,2 x 1,2	gl	1	1.000.000	1.000.000
12	Envarillado	ml	32	30.000	960.000
13	Contrapiso	m2	30	25.000	750.000
14	Piso y zócalo	m2	40	120.000	4.800.000
15	Techo de chapa de zinc	m2	32	100.000	3.200.000
16	Revestido de azulejo	m2	12	120.000	1.440.000
17	Instalación eléctrica	gl	1	1.680.000	1.680.000
18	Instalación cloacal	gl	1	2.000.000	2.000.000
19	Instalación de agua	gl	1	2.000.000	2.000.000
20	Pozo y cámara séptica	gl	1	3.500.000	3.500.000
21	Pintura sintética	m2	100	35.000	3.500.000
	CANCHA DE FUTSAL				
22	Hormigón armado terminación fina (helicoterado)	m2	450	120.000	54.000.000

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

23	Pintura y marcación de cancha	m2	450	40.000	18.000.000
24	Reflector HPTI 400 wtts	un	10	600.000	6.000.000
25	Cableado subterráneo	ml	160	45.000	7.200.000
26	Columna de metal 6 mts 3"	un	5	1.000.000	5.000.000
27	Juego de niños de metal (hamaca, sube baja doble, tobogán)	un	3	2.000.000	6.000.000
28	Iluminación para área juegos (farola tipo trail)	un	2	1.200.000	2.400.000
29	Vallado de protección detrás de los arcos tejido perimetral	m2	90	112.000	10.080.000
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
30	Caminero central	m2	72	115.000	8.280.000
31	Rampa de acceso de H°	gl	1	1.200.000	1.200.000
32	Pórtico de Acceso tipo arco de mampostería	gl	1	3.500.000	3.500.000
33	Reparación, revoque y pintura de muralla	m2	54	35.000	1.890.000
34	Banco de materiales (mampostería 0,30)	ml	12	340.000	4.080.000
35	Iluminación para caminero (farola tipo trail)	un	3	1.200.000	3.600.000
36	Mesas de H° con banco	un	2	1.800.000	3.600.000
37	Cancha de volley, red, postes	gl	1	1.600.000	1.600.000
38	Limpieza final de obra	un	1	1.300.000	1.300.000
TOTAL					**184.325.000**

El monto total del contrato es de Gs. 184.325.000.- (Guaraníes Ciento ochenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil), incluidos todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 180 (ciento ochenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará en la ciudad de Capitán Sosa, distrito de Horqueta del Departamento de Concepción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1				MES 2				MES 3			
	QUINCHO TIPO GALPON C/ BAÑOS Y CANTINA														
1	Replanteo y marcacion	m2	2050												
2	Excavacion y carga de cimiento PBC	m3	5												
3	Obrador / deposito	gl	1												
4	Mamposteria Nivelacion de 0,30	m2	5												
5	Aislacion horinzontal	ml	16												
6	Relleno y compactación	m3	6												

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

7	Mamposteria elevación 0,15	m2	50											
8	Revoque a dos capas	m2	100											
9	Marco y puerta de madera	un	3											
10	Ventana 1,2 x 1,2	gl	1											
11	Envarillado	ml	32											
12	Contrapiso	m2	30											
13	Piso y zocalo	m2	40											
14	Techo de chapa de zinc	m2	32											
15	Revestido de azulejo	m2	12											
16	Instalación electrica	gl	1											
17	Instalación cloacal	gl	1											
18	Instalación de agua	gl	1											
19	Pozo y camara spetica	gl	1											
20	Pintura sintetica	m2	100											
	CANCHA DE FUTSAL													
21	Hormigon terminacion fina (helicoterado)	m2	450											
22	Pintura y marcación de cancha	m2	450											
23	Reflector HPTI 400 wtts	un	10											
24	Cableado subterraneo	ml	160											
25	Columna de metal 6 mts 3"	un	5											
26	Juego de niños de metal (hamaca, sube baja doble, tobogan)	un	3											
27	Iluminación para area juegos (farola tipo trail)	un	2											
28	Vallado de protección detrás de los arcos tejido perimetral	m2	90											
	OBRAS COMPLEMENTARIAS													
29	Caminero central	m2	72											
30	Rampa de acceso de H°	gl	1											
31	Portico de Acceso tipo arco de mamposteria	gl	1											
32	Reparación, revoque y pintura de muralla	m2	54											
33	Banco de materiales (mamposteria 0,30)	ml	12											
34	Iluminación para caminero (farola tipo trail)	un	3											
35	Mesas de H° con banco	un	2											
36	Cancha de volley, red, postes	gl	1											
37	Limpieza final de obra	un	1											

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Para el presente Contrato no se otorgará Anticipo, según lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato – CGC 15.4.1, del Pliego de Bases y Condiciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO HABRÁ ANTICIPOS

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daños a terceros; con una vigencia por 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato y por un monto mínimo de **G. 5.000.000**.- (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguro contra accidentes de trabajo; con una vigencia por 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato, por un monto mínimo de **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato y por un monto mínimo de **G. 5.000.000**. (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra se realizará en la ciudad de Capitán Sosa, distrito de Horqueta del Departamento de Concepción

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio de 2016.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Marcos Duarte Pierce
Presidente

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9